RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2697/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° CD 10/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA UNVES (ID 313.679), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Villarrica, 15 de Diciembre de 2016

VISTO: La nota de solicitud de bienes del Departamento de Servicios Generales, de fecha 14 de diciembre de 2016, con mesa de entrada D.G.A.F. N° 4.094, presentada por la Dirección General de Administración y Finanzas a la Unidad Operativa de Contrataciones de la UNVES.----------

CONSIDERANDO: Que, **el** pedido del departamento de Servicios Generales se realiza considerando de que se encuentra vigente un contrato con la empresa SÚPER ELECTRIC para la provisión de materiales eléctricos y conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que permite la ampliación del 20% en las cantidades correspondientes a los ítems indicados en el Lote 1. La solicitud de estos bienes obedece a la necesidad cubrir los constantes pedidos de las 11 (once) Facultades que se encuentran en la ciudad de Villarrica, 5 (cinco) Sedes que se encuentran fuera del departamento del Guairá como así mismo el Rectorado de la UNVES, para que las unidades académicas no queden desabastecidas y asegurar el normal funcionamiento.----------

Que, considerando las solicitud de materiales eléctricos que ha presentado el Departamento de Servicios Generales de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el **Dictamen D.U.O.C. N° 11/2016** en el cual se recomienda que: "*Considerando el pedido recibido y teniendo en cuenta que la ampliación puede realizarse hasta un 20% de las cantidades adjudicadas en los ítems 1, 6, 7, 22, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43, 44, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 75 del Lote 1 – del procedimiento a contratación Directa N°16/2016 - Adquisición de Materiales eléctricos para la UNVES (ID 313.679) y conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03, ésta Unidad recomienda realizar una ampliación de Contrato N° CD 10/2016 con la empresa SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO, por las cantidades e importes que se indican, por un monto total de Gs. 1.757.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta y siete mil)*", por las cantidades e importes que se indican en el citado Dictamen de la UOC.----

Que, para la adquisición de materiales eléctricos fue emitida la **Resolución del Rectorado N° 1747/2016** de fecha 21 de julio de 2016 "*POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - ID 313.679, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016*".----------

Que, en el marco del procedimiento a Contratación Directa N° 16/2016 – Adquisición de Materiales Eléctricos para la UNVES (ID 313.679), se ha suscripto el Contrato N° CD 10/2016 con la empresa SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo y tiene como vigencia desde el 29 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y puede ser ampliado para cubrir las nuevas necesidades en cuanto a materiales eléctricos.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2697/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° CD 10/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA UNVES (ID 313.679), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Que, para cubrir el compromiso a ser asumido, la institución cuenta con saldo disponible en el Objeto del Gasto 340 - Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.----------

Que, **Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Artículo 63** establece Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.----------

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien los sustituya o esté facultado para ello.----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, la Dirección Nacional de contrataciones Públicas establece que los procedimientos enmarcados en el Art. 63 de la Ley 2051/03 deberán efectuarse conforme a la Circular N° 28/2016.----------

Que, **se cuenta con Dictamen favorable emitido por Asesoría Jurídica**, sobre la posibilidad de realizar ampliaciones de Contratos en el marco del proceso de contratación.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, **el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo**, en uso de sus atribuciones.----------

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda N° 01 para la ampliación del Contrato N° CD 10/206 suscripto con la firma SÚPER ELECTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo, con RUC N° 1.491.763-7, en el marco del procedimiento a Contratación Directa Nº 16/2016 - Adquisición de Materiales Eléctricos para la UNVES (ID 313.679) por un monto total de

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2697/2016.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° CD 10/2016 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA "SÚPER ELECTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA UNVES (ID 313.679), LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Gs. 1.757.000 (Guaraníes un millón setecientos cincuenta y siete mil) IVA incluido, de conformidad a las cantidades e ítems indicados en el Dictamen D.U.O.C. N° 11/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Art. 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 340 - Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, conforme corresponda.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
Domus Scientiae et Sapientiae
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector